Decreto de 30 de sep.bre p.a la Poner
Freno al pasa este p.sente año

En la Villa de Fuenlabrada
a 4 de sep.bre de mill setec.tos y Doce años
Reces.tos el Licen.do D.n Lor.o de Ceano 2.o Ten.te de Abo.g.do p.a m.o de Malaga Marq.s
B.lazquez y Padilla Alg.z m.r Perpetuo, D.n Antonio
Burrajo Zangotto. D.n Gines Fer.z Guardiola; D.n
Ant.o Burrajo Zapatero, Reg.r Pertig.o y Reces.nte de
esta d.ha C.a, estando Juntos en su Ayuntam.to p.a
tratar, y conferir cosas tocantes al Gob.no de Dios
N.tro S.r Cuy Publidad d.ha Ass.ta a Cordaron
lo siguiente

Y p.r los m.s d.os Juntos. al Cordaron y Dixeron que
se necesita de Poner freno a la pasa p.a la Cobran
za de los Maures R.s que se an de Cobrar p.r este
pres.te año, en cuya virtud de una Conformidad
Dixeron que respecto de que la pasa que se a Re
Cosido se moxo mucha parte de la Cosecha y
que esta respecto de ser necesario poner a esta
otro freno que a la que no se moxo y es de toda
Buena Calidad; Mandaron, que cada quin
tal de pasa de la que se moxo se Cobre al pre
zio a treinta y tres R.s de Bon, y el de la que
no se moxo y es de Buena Calidad
al de treinta y ocho; cuios Generos se Prebiene
a los Res.tos Residores nembrados p.a la Cobranza
de los Maures R.s no mezclen otra pasa de la
que fuere moxada con la Buena, p.r el d.ho año